

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 09/01/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. [2023/166]

Por Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE núm. 238, de 5 de octubre), se declaró abierto el proceso electoral para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Corresponde a los órganos competentes de las administraciones tutelantes, convocar las elecciones en sus ámbitos territoriales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el artículo 23 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Transcurridos los plazos previstos para la exposición pública y resolución de reclamaciones de censos electorales, procede efectuar la convocatoria de elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, el Boletín Oficial del Estado número 295, de 10 de diciembre de 2021, publica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, por la que se publica el convenio entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, para facilitar el voto por correo en los procesos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, al que se han adherido las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla La Mancha.

Por lo expuesto, previa consulta al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, resuelvo:

Primero. Convocatoria de elecciones.

La presente resolución tiene por objeto proceder a convocar las elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Segundo. Colegios electorales y disponibilidad de los modelos de los anexos.

Las sedes de los colegios electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como la página web donde deben figurar los modelos normalizados a los que se hace referencia en esta resolución, son los que figuran en el anexo I.

Tercero. Personas representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las personas representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en las juntas electorales, son las que aparecen designadas en el anexo III.

Cuarto. Organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.

Las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas dentro de la circunscripción de cada Cámara, son las que figuran en la relación que recoge el anexo IV.

Quinto. Juntas electorales.

1. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente resolución, se constituirán las juntas electorales cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

2. Las personas representantes de los electores/as serán elegidas mediante sorteo entre una relación de electores/as propuesta por el comité ejecutivo de la Cámara correspondiente, en número de dos por cada grupo. A las 11:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria, se realizará el sorteo en acto público, en la sede de la Cámara respectiva, presidido por una persona designada por la titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que actuará en representación de ésta, para la elección de las tres personas representantes de los electores/as en la junta electoral a los que se refiere el artículo 10.3 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. En el mismo acto se elegirán tres personas suplentes por cada miembro.

3. En el caso de que alguna de las personas elegidas presentara candidatura para ser vocal del pleno, deberá renunciar a formar parte de la junta electoral.

4. Constituidas las juntas electorales, se levantará acta firmada por el secretario/a de cada una de ellas.

5. El ámbito y las sedes de las juntas electorales, se establecen en el anexo II.

Sexto. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el art. 10.2 a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, deberán presentarse por escrito en la secretaría general de la Cámara, durante los diez días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, utilizando para ello los anexos V.1 y V.2, y hasta las 14:00 horas del último día del plazo indicado.

2. Únicamente las candidaturas de los vocales del grupo a) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, deben encontrarse avaladas por la firma, como mínimo del 4% de los electores/as del grupo sectorial o categoría correspondiente. Si el número de electores/as del grupo sectorial o categoría fuese superior a 250, será suficiente con el aval de 10 electores/as para la presentación de la candidatura.

La autenticidad de la firma de los/las avalistas se acreditará mediante fedatario público o ante la persona titular de la secretaría general de la Cámara respectiva, en los términos previstos en el artículo 11.5 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

3. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo a) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por la propia persona candidata, harán constar:

a) Si la persona candidata es una persona física:

1º. Nombre y apellidos.

2º. Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir.

b) Si la candidatura es de una persona jurídica:

1º. Denominación o razón social.

2º. Número del NIF.

3º. Nombre y apellidos de la persona representante.

4º. Cargo y número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir de la persona representante.

c) En ambos casos, se deberá indicar el domicilio al efecto de notificaciones.

d) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura, si es una persona física o, en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.

2º. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia del NIF de la empresa.

3º. En el caso de personas jurídicas, poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia.

4º Declaración responsable de la persona que presenta la candidatura de no encontrarse inhabilitada por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitada para empleo o cargo público.

5º Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad, mediante el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.

6º. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º. Acreditación de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado/a de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

9º. Aavales de la candidatura (anexo VI.1., si se trata de persona física o anexo VI.2, si se trata de persona jurídica).

4. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2.b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, se presentarán, en el mismo número que vocalías a cubrir, por las organizaciones empresariales contempladas en el anexo IV, en el plazo establecido en el apartado 1, ante la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo V.3.

5. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo b) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por la organización empresarial que corresponda, harán constar:

a) Nombre y apellidos del representante de la organización empresarial.

b) Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.

c) Denominación de la organización empresarial.

d) Domicilio al efecto de notificaciones.

e) Relación de los candidatos propuestos con indicación de su DNI o NIF.

f) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.

2º. Poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia de la persona representante de la organización empresarial.

3º. Acreditación de que los candidatos/as no son empleados/as de la Cámara ni están participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

4º. Certificación de que los candidatos/as se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del candidato/a o de la persona representante legal de la empresa candidata.

6º. Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa, en su caso y poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia de la persona representante de la empresa.

7º Declaración responsable de los candidatos/as de no encontrarse en situación de inhabilitación por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpables, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o en situación de inhabilitación para empleo o cargo público.

8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

6. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2. c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, se presentarán por las empresas que reúnan los requisitos para ello, en el plazo establecido en el apartado 1, ante la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo V.4.

7. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo c) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por la propia persona candidata, harán constar:

a) Si la persona candidata es una persona física:

1º. Nombre y apellidos.

2º. Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir.

b) Si la candidatura es de una persona jurídica:

1º. Denominación o razón social.

2º. Número del NIF.

3º. Nombre y apellidos de la persona representante.

4º. Cargo y número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir de la persona representante.

c) En ambos casos, se deberá indicar el domicilio al efecto de notificaciones.

d) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura si es persona física o, en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.

2º. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia del NIF de la empresa.

3º. En el caso de personas jurídicas, poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia.

4º. Acreditación de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de no ser empleado/a de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

5º. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º. Declaración responsable de la persona que presenta la candidatura de no encontrarse inhabilitada por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitada para empleo o cargo público.

7º. Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad, mediante el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.

8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

9º. Acreditación de haber realizado aportaciones voluntarias que superen las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de cada Cámara mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

8. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la secretaría general de la Cámara dará traslado de las candidaturas presentadas a la junta electoral, señalando los defectos que haya advertido.

9. Los defectos advertidos en la presentación de las candidaturas o en los avales, en su caso, aportados por las personas candidatas serán subsanables en un plazo de dos días desde la notificación del defecto.

Séptimo. Proclamación de candidaturas.

1. En el plazo de cinco días siguientes a la finalización de presentación de candidaturas y, en su caso, de subsanación de defectos, la junta electoral correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y resolución, en su caso, de las reclamaciones formuladas, procederá a la proclamación de las personas candidatas.

2. Cuando el número de personas candidatas proclamadas por un grupo sectorial o categoría del grupo a) del 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, resulte igual al de miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y esta, por tanto, no deberá efectuarse.

Si el número de personas candidatas proclamadas fuera inferior al de miembros a elegir, la junta electoral dará por elegidas a las personas proclamadas y, en el mismo acto, elegirá mediante sorteo a una persona titular y dos suplentes entre los electores del grupo sectorial o categoría correspondiente que reúnan los requisitos del artículo 7 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, para ocupar las vacantes. La junta electoral comunicará a las personas proclamadas por sorteo esta circunstancia para que, en el plazo de dos días, manifiesten su aceptación. En caso contrario, se comunicará a las personas suplentes, por orden de sorteo. De igual forma se procederá, según corresponda, cuando las situaciones anteriores se produzcan como consecuencia de la renuncia sobrevenida de alguno de los candidatos proclamados.

3. La proclamación de las candidaturas al grupo b) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, equivaldrá a su elección.

4. Cuando el número de personas candidatas proclamadas del grupo c) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección. En el caso de que el número de personas candidatas proclamadas resulte inferior al de los miembros a elegir y, por tanto, no permita cubrir todas las vocalías fijadas para dicho grupo al no existir un número suficiente de empresas que hayan realizado

aportaciones voluntarias en la cuantía mínima determinada por el reglamento de régimen interior, las vocalías no cubiertas incrementarán las de los candidatos del grupo b) del 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre. A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas la junta electoral correspondiente comunicará, en el plazo de 2 días, a las respectivas organizaciones empresariales indicadas en el anexo IV, el número de vocalías no cubiertas, para que presenten la oportuna candidatura en un plazo no superior a 3 días, utilizando el modelo indicado en el anexo V.3.

5. La junta electoral reflejará en un acta la proclamación de candidaturas y las incidencias habidas. De la misma se enviará copia certificada por la secretaría de la junta electoral a la Dirección General de Empresas y a los candidatos/as antes de transcurridos tres días desde su proclamación, dándose publicidad a su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Octavo. Voto por correo.

1. Las personas electoras que vayan a emitir su voto por correo deberán solicitarlo personalmente, dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la junta electoral.

2. La solicitud para el ejercicio del voto por correo se cumplimentará en los modelos normalizados que se recogen en los anexos VII.1 y VII.2, presentándose ante la secretaría general de la cámara respectiva o remitiéndose por correo certificado y urgente, conforme establecen las instrucciones previstas en los anexos citados.

3. Recibidas las solicitudes, la secretaría general de la cámara, previa comprobación de su inscripción en el censo electoral, librará certificación acreditativa de este extremo conforme al modelo que se adjunta como anexo VIII. La secretaría de la cámara habrá de remitir la documentación al solicitante antes de los diez días anteriores a la fecha de celebración de las votaciones. La documentación a enviar al solicitante del voto por correo, que se ajustará a los modelos de los anexos IX al XIII, será la siguiente:

- a) Sobre de envío de la documentación electoral (anexo IX).
- b) Papeleta de votación por cada grupo y categoría en el que la persona solicitante tenga derecho a voto, en la que figurará el nombre y apellidos de los candidatos/as si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas. (anexo X).
- c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación (anexo XI).
- d) Sobre dirigido a la junta electoral indicando la mesa electoral y el colegio electoral donde debe ser entregado el voto por correo (anexo XII).
- e) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo (anexo XIII).

4. Únicamente serán admitidos los votos enviados por correo certificado y urgente, y que sean recibidos en la secretaría de la junta electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la fecha de la votación, no admitiéndose, en ningún caso, los votos recibidos tras el referido plazo.

5. La persona electora que habiendo obtenido certificado y documentación de voto por correo desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la mesa electoral dichos documentos. De no hacerlo así, no le será aceptado el voto.

Noveno. Voto presencial.

1. Las votaciones presenciales se llevarán a efecto en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo el día 21 de marzo de 2023, desde las 09:00 a las 20:00 horas ininterrumpidamente, en los colegios electorales recogidos en el anexo I.

2. Las mesas electorales estarán formadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, mediante sorteo realizado diez días antes de la celebración de elecciones, en acto público, en la sede de cada junta electoral entre una relación de personas electoras que no sean candidatas, propuesta por el comité ejecutivo de la Cámara correspondiente. En el sorteo además de los titulares de la mesa se elegirán dos suplentes por cada uno.

3. Constituida la mesa electoral el día de las elecciones, no podrán comenzarse las votaciones sin haberse extendido el acta de constitución, de la cual se librará una copia firmada por la persona titular de la presidencia y los/as vocales, para los candidatos que la soliciten, según el modelo que figura en el anexo XIV.

4. Las personas candidatas podrán designar hasta dos interventores/as por mesa electoral para fiscalizar las votaciones y el escrutinio, utilizando para ello el anexo XVII.

5. La votación será secreta y se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, utilizando a tal efecto las papeletas y sobres, cuyos modelos figuran en los anexos X y XI, respectivamente.

6. Las personas físicas ejercerán su derecho de voto personalmente, identificándose documentalmente ante la mesa electoral a través del documento nacional de identidad, el pasaporte o el permiso de conducir.

7. Las personas jurídicas ejercerán su derecho de voto mediante persona representante con capacidad de representación o poder suficiente, de carácter general o específico para la votación. La persona representante se deberá identificar ante la mesa electoral, por medio del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, y deberá asimismo acreditar documentalmente la representación que ostenta.

8. Terminada la votación, la persona titular de la presidencia de la mesa electoral introducirá en las urnas los votos por correo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. A efectos de la identificación de los/las votantes por correo se anotará el nombre de estos electores/as en la lista de votantes con la indicación de las siglas V.C. (voto por correo).

9. Las votaciones para la elección de las personas miembros del pleno correspondientes al grupo previsto en el art. 10.2 c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, (aportaciones voluntarias), se realizarán exclusivamente en la urna que se disponga al efecto.

Décimo. Escrutinio.

Finalizada la hora en la que los electores/as pueden realizar el voto presencial se procederá a realizar el escrutinio, que será público, y del que se extenderá acta suscrita por los miembros de la mesa en la que figurará el número de votos emitidos personalmente y por correo, el de los declarados nulos, en blanco, y el número de votos obtenidos por cada una de las personas candidatas así como las reclamaciones que se hubieran podido presentar, según el modelo que figura en el anexo XV.

Undécimo. Verificación y proclamación de resultados.

La verificación y proclamación de las personas candidatas se ajustará a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Duodécimo. Toma de posesión.

1. Dentro de los cinco días siguientes a la proclamación por parte de la junta electoral de los resultados de las elecciones, las personas candidatas electas tomarán posesión de su cargo según establece el artículo 22.1 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

2. Las personas que en el mencionado plazo no tomen posesión de su cargo serán reemplazadas según disponen los apartados 2, 3 y 4 del art. 22 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Decimotercero. Constitución del pleno y elección de la presidencia y de las personas miembros del comité ejecutivo.

La constitución de los plenos y la elección de la presidencia y de las personas miembros del comité ejecutivo se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Decimocuarto. Supletoriedad.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y en el Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Decimoquinto. Recursos procedentes.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexta. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de enero de 2023

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

ANEXO I**COLEGIOS ELECTORALES**

Los colegios electorales donde se celebrarán las votaciones son los que a continuación se establecen, exponiéndose, asimismo, la dirección de las páginas web donde figuran los modelos normalizados que se establecen como anexos en la presente resolución.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de ALBACETE:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: Calle Empresarios, 6, 2ª planta. 02005 Albacete (sede de la Cámara)
- Dirección web: <http://www.camaraalbacete.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de CIUDAD REAL:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real (sede de la Cámara)
- Dirección web: <https://www.camaracr.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de CUENCA:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: C/ Calderón de la Barca, 26. 16001 Cuenca (sede de la Cámara).
- Dirección web: <http://www.camaracuenca.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de TOLEDO:

- Colegio electoral único.
 - Domicilio: Plaza de San Vicente, 3. 45001 Toledo (sede de la Cámara).
 - Dirección web: <http://www.camaratoledo.com/>
-

ANEXO II**JUNTAS ELECTORALES**

Las juntas electorales, de ámbito provincial, se ubicarán en los locales de la respectiva Cámara de Comercio, Industria y Servicios, en las sedes que a continuación se establecen:

Junta Electoral de la provincia de Albacete:
Calle Empresarios, 6, 2ª planta. 02005 Albacete

Junta Electoral de la provincia de Ciudad Real:
C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real

Junta Electoral de la provincia de Cuenca:
C/ Calderón de la Barca, 26. 16001 Cuenca

Junta Electoral de la provincia de Toledo:
Plaza de San Vicente, 3. 45001 Toledo

ANEXO III**PERSONAS REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, se designan a continuación las personas titulares de las presidencias y vocalías, titulares y suplentes que, en representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formarán parte de cada una de las juntas electorales provinciales:

Junta Electoral de la provincia de Albacete.

Presidente/a titular: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente/a suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Ciudad Real.

Presidente/a titular: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente/a suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Cuenca.

Presidente/a titular: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente/a suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Toledo.

Presidente/a titular: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente/a suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ANEXO IV**ORGANIZACIONES EMPRESARIALES INTERSECTORIALES Y TERRITORIALES MÁS REPRESENTATIVAS**

A efectos de lo previsto en el artículo 10.2 b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, dentro de la circunscripción de cada Cámara ostentan la condición de organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, en el proceso electoral convocado para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, las siguientes:

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Albacete: 4 vocales a elegir a propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA CEOE-CEPYME).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real: 4 vocales a elegir a propuesta de la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca: 3 vocales a elegir a propuesta de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME Cuenca).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo: 4 vocales a elegir a propuesta de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME Toledo).

ANEXO V.1**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
PERSONA FÍSICA**

Don/Doña.....con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº....., y con domicilio a efectos de notificaciones enque aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara, en el grupo sectorial.....y categoría.....

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma mi candidatura para cubrir el puesto de miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de en el grupo sectorial y, en su caso, categoría anteriormente mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que, habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, tenga por presentada mi candidatura, y previas las comprobaciones y oportunos trámites, proclame mi candidatura en el grupo sectorial y, en su caso, categoría anteriormente indicados, con los derechos y obligaciones inherentes a la citada proclamación.

En....., a de de

(FIRMA)

Fdo.:

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad (IAE).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Avaes de la candidatura. (anexo VI.1).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE

ANEXO V.2**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
PERSONA JURIDICA**

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y representación de, con NIF nº y domicilio social a efectos de notificaciones en en la que ocupo el cargo de, y que aparece inscrita en el Censo Electoral de la Cámara, en el grupo sectorial..... y categoría

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma la candidatura de la citada entidad para cubrir el puesto de vocal del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de en el grupo sectorial y, en su caso, categoría anteriormente mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, tenga por presentada la candidatura, en la representación en que comparezco, y previos las comprobaciones y oportunos trámites, proclame la candidatura de mi mandante en el grupo sectorial y, en su caso, categoría anteriormente indicados, con los derechos y obligaciones inherentes a la citada proclamación.

En....., a de de

(FIRMA)

Fdo.:

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante legal.
- Fotocopia del NIF de la empresa.
- Poder bastante de representación y acreditación de su vigencia. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso/a en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad. (IAE).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Aavales de la candidatura. (anexo VI.2).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE

ANEXO V.3**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
Candidatura a representantes del pleno por las organizaciones empresariales
intersectoriales y territoriales más representativas**

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y representación de.....,, con domicilio a efectos de notificación en

al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, presenta la lista correspondiente a los vocales del artículo 10.2 b) Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, como representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación que, a continuación, se indican:

Grupo b)	Candidatos	DNI/NIF
1		
2		
3		
4		

(FIRMA)
Fdo.:

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.
- Poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia del representante de la organización empresarial. Dicha vigencia podrá acreditarse mediante declaración responsable.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de que los candidatos no son empleados de la Cámara ni están participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- Certificación de que los candidatos se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del candidato o del representante legal de la empresa candidata.
- Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa, en su caso, y poder bastante de representación y acreditación de su vigencia del representante de la empresa. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable.
- Declaración responsable de los candidatos de no encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpables, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitados para empleo o cargo público.
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE

ANEXO V.4**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO****Candidatura a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de cada Cámara****SI LA PERSONA CANDIDATA ES UNA PERSONA FÍSICA:**

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, presenta su candidatura a vocal del pleno, por su mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación.

SI LA PERSONA CANDIDATA ES UNA PERSONA JURÍDICA:

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y representación de....., con NIF nº y domicilio social a efectos de notificaciones en en la que ocupo el cargo de..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, presenta su candidatura a vocal del pleno, como representante legal de una de las empresas con mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación.

SOLICITA:

Que, habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, tenga por presentada mi candidatura, y previos las comprobaciones y oportunos trámites, proclame mi candidatura con los derechos y obligaciones inherentes a la citada proclamación.

(FIRMA) Fdo.:

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura, si es persona física, o en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.
- Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa.
- Si se trata de una persona jurídica, poder bastante de representación y acreditación e su vigencia. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable. Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del candidato de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso/a en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad. (IAE).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de haber realizado aportaciones voluntarias que superen las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de cada Cámara (anexo XVI).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE

ANEXO VI.1

AVAL DE CANDIDATURA DE PERSONA FISICA

El/la abajo firmante apoya la candidatura a miembro del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de del siguiente candidato:

.....
(Nombre de la persona física o jurídica que aparece en el censo)
grupo sectorial..... categoría

DATOS DE LA PERSONA FISICA QUE APOYA LA CANDIDATURA

NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS:	
DOMICILIO	

....., a,de..... de 202..

Firmado:

Acompaña:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del elector que apoya la candidatura.
- Autenticación de la firma mediante fedatario público, o certificación de la secretaría de la cámara, con fecha posterior al inicio del proceso electoral.

FEDATARIO/A PÚBLICO	CERTIFICACIÓN GENERAL CÁMARA SECRETARIO/A El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello
------------------------	---

SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
.....

ANEXO VI.2

AVAL DE CANDIDATURA DE PERSONA JURIDICA

El/la abajo firmante apoya la candidatura a miembro del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de del siguiente candidato:

.....
 (Nombre de la persona física o jurídica que aparece en el censo)
 grupo sectorial..... categoría

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE APOYA LA CANDIDATURA

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS:	CARGO:

....., a.....,de..... de 202...

Firmado:

Acompaña:

-Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la persona jurídica que apoya la candidatura.

-Autenticación de la firma mediante fedatario público, o certificación de la secretaria de la cámara, con fecha posterior al inicio del proceso electoral.

FEDATARIO/A PÚBLICO	CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello
---------------------	---

SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE

**ANEXO VII.1
(Anverso)**

**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS FÍSICAS
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE.....**

D/Dª
con DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente nº..... con domicilio, a efectos de notificaciones, en,en su propio nombre y derecho.

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal en el/los grupo/s sectorial/es....., y en la/las categoría/s para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites oportunos le sea expedida la certificación que se recoge en el anexo VIII de esta resolución, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En a de de

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

FEDATARIO/A PÚBLICO	CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello
---------------------	--

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE.....

ANEXO VII.1
(Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.

2.- La solicitud se presentará dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

1.- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del solicitante.

2.- En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, la fotocopia compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.

**ANEXO VII.2
(Anverso)**

**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE.....**

D/D^a..... con DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente n^o..... en nombre y representación de la empresa..... con N.I.F , con domicilio a efectos de notificaciones en.....en su calidad de (cargo) y con poder suficiente para este acto, que se acompaña.

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal en el/los grupo/s sectorial/es....., y en la/las categoría/s, para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites oportunos le sea expedida la certificación que se recoge en el anexo VIII de esta resolución, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En, a de de

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

<p>FEDATARIO/A PÚBLICO</p>	<p>CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA</p> <p>El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello</p>
----------------------------	--

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE

ANEXO VII.2
(Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de _____, directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.

2.- La solicitud se presentará dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Fotocopias compulsadas:

1.-Del N.I.F. de la empresa.

2.-Del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del representante. En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.

3.-Del poder suficiente de la persona jurídica representada otorgado a su favor.

ANEXO VIII

VOTO POR CORREO

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....**

DATOS DEL ELECTOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL

D.N.I. / N.I.F.

DOMICILIO DEL CENSO ELECTORAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO

LOCALIDAD PROVINCIA CODIGO POSTAL

D/D^a....., SECRETARIO/A GENERAL DE
LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....

CERTIFICA:

Que el elector/a arriba indicado se encuentra inscrito/a en el censo electoral de esta Cámara en los siguientes grupos sectoriales y categorías:

Grupo sectorial.....

Categoría.....

Que el elector/a arriba indicado ha realizado aportaciones voluntarias que superan las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de esta Cámara.

Lo que certifico a los efectos de ejercer el voto por correo postal en las elecciones del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de.....

Ena.....de.....202....

ANEXO IX

VOTO POR CORREO

SOBRE DE ENVIO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

DOCUMENTACION ELECTORAL

Elecciones del pleno de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de...

D/Dña.....
C/..... Código Postal.....
Municipio.....
Provincia.....

ANEXO X

PAPELETA ELECTORAL

**ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
.....**

GRUPO SECTORIAL:
CATEGORIA:
Nº VOCALES A ELEGIR:

CANDIDATURA 1

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA 2

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA 3

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA n

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

Logotipo de la Cámara

ANEXO XI
SOBRE PARA INTRODUCIR LA PAPELETA ELECTORAL

Elecciones del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de...

GRUPO SECTORIAL: ...
CATEGORIA: ...

Logotipo Cámara

ANEXO XII
VOTO POR CORREO
SOBRE DE REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

Elecciones del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de...	
Secretaría de la Junta Electoral. Colegio Electoral..... Mesa Electoral..... C/..... Localidad..... C.P.....	
VOTO POR CORREO	GRUPO SECTORIAL: ... CATEGORIA: ...

ANEXO XIII**INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO**

Una vez recibida la documentación electoral, se procederá del siguiente modo:

1. El elector/a introducirá la papeleta electoral (anexo X) correspondiente, dentro del sobre en cuyo anverso aparece la especificación de GRUPO SECTORIAL/CATEGORIA (anexo XI).
2. Una vez cerrado, introducirá ese primer sobre en el sobre en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, dirigido a la secretaría de la junta electoral (anexo XII).
- 3.- En el sobre de REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO deberá incluir asimismo la certificación de inscripción en el censo electoral (anexo VIII).
- 4.- Una vez cerrado el citado sobre, el elector/a deberá remitirlo por correo certificado y urgente a la secretaría de la junta electoral, cuya dirección figura en el anexo II de la presente resolución de convocatoria electoral.

La remisión se deberá realizar con antelación suficiente para que se reciba en la secretaría de la junta electoral antes de las 20,00 horas del día anterior al que se celebren las votaciones presenciales

ANEXO XIV

ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDOACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE.....

En, a de de 2023, siendo las horas, se reúnen las personas abajo firmantes al objeto de constituir la Mesa Electoral para la elección de vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, del colegio electoral

GRUPO SECTORIAL	CATEGORIA

Previa acreditación de su identidad, queda constituida la Mesa electoral de la siguiente forma:

Presidente/a:, con DNI nº
Representante de

Vocal 1º: , con DNI nº
Representante de

Vocal 2º: ,con DNI nº
Representante de

Acto seguido se procede a recibir a los interventores e interventoras designadas por los candidatos y candidatas.

El/la presidente/a indica que se consigne en la presente acta lo siguiente:

Habiéndose cumplido la normativa legal, el/la Sr./Sra. Presidente/a declara válidamente constituida la Mesa Electoral, acordando el inicio de la votación.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA VOCAL 1º

EL/LA VOCAL 2º

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO XV**ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO****ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 1)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

MESA	COLEGIO ELECTORAL	PROVINCIA

Fecha y hora de constitución de la mesa electoral:.....

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

PRESIDENTE/A	
PRIMER VOCAL	
SEGUNDO VOCAL	
INTERVENTORES	

VOTACIÓN

A las..... horas del día de la fecha se dieron por finalizadas las operaciones de recuento de votos, siendo leídas las papeletas, en voz alta, por el presidente de la mesa, con el siguiente resultado global:

Nº ELECTORES/AS DE LA MESA:	
Nº TOTAL DE VOTANTES:	
*POR CORREO:	
*PERSONALMENTE:	

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS	
*NULOS:	
*VÁLIDOS:	
*EN BLANCO:	

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 2)

Los resultados parciales por grupos sectoriales y categorías son:

GRUPO SECTORIAL:	
CATEGORÍA:	

Nº ELECTORES/AS DE LA MESA:	
Nº TOTAL DE VOTANTES:	
*POR CORREO:	
*PERSONALMENTE:	

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS	
*NULOS:	
*VÁLIDOS:	
*EN BLANCO:	

VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA PERSONA CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	VOTOS OBTENIDOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 3)

INCIDENCIAS/RECLAMACIONES

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Lo que se acredita por la presente acta que firma el/la presidente/a de la mesa con los/las vocales integrantes de la misma y las personas interventoras,

..... de..... de

Presidente/a	Vocales	Interventores
--------------	---------	---------------

Firmado

Firmado

Firmado

ANEXO XVI

**ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO**

Certificación de la secretaría general de la Cámara sobre el cumplimiento de determinados requisitos para ser candidato.

D/D^a..... secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de

CERTIFICO:

Que el elector/a de esta Cámara,, con DNI/NIF:

- Está inscrito/a en el censo electoral.
- Es elector/a del grupo sectorial, o en su caso categoría que se indica a continuación:
- No es empleado/a de la cámara ni está participando en obras u concursos que aquella haya convocado en el momento de la presentación de su candidatura.
- Ha realizado aportaciones voluntarias que superan las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de esta Cámara.

Se expide la presente certificación a solicitud del elector/a, a los efectos de que pueda presentar su candidatura a las elecciones para la renovación del pleno de esta Cámara.

En a de de

Firma (y, en su caso, sello)

ANEXO XVII

**ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES/AS EN LA MESA ELECTORAL**

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE:

MESA ELECTORAL DEL COLEGIO DE:

A) DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA (persona que expide y firma este nombramiento):

- Nombre y apellidos o razón social:
- DNI/NIF:
- Grupo sectorial:
- Categoría:

B) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que la persona candidata sea una persona jurídica):

- Nombre y apellidos:
- DNI:

POR LA PRESENTE DESIGNO INTERVENTORES/AS en la Mesa Electoral del Colegio arriba indicado, a las personas cuyos datos se consignan a continuación.

C) DATOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS:

- Nombre y apellidos:
- DNI:

En a de de

Firma (y, en su caso, sello)

Las personas designadas deberán identificarse ante la mesa electoral a través de su DNI, permiso de conducir o pasaporte.